



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7394

Expediente N° 90-16510/06

Sancionada el 06/06/06. Promulgada el 05/07/06.

Publicada en el Boletín Oficial N° 17.424, del 21 de julio de 2006.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 100,00 m2 del inmueble Matrícula N° 126.233, del departamento Capital, según Plano de Mensura y Desmembramiento para expropiación N° 013114, con destino al emplazamiento de un nuevo Pozo de Bombeo y Obras Complementarias en Barrio Habitacional Sur de esta ciudad Capital.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día seis del mes de junio del año dos mil seis.

DR. MANUEL S. GODOY – Mashur Lapad – Ramón R. Corregidor – Dr. Guillermo A. Catalano.

Salta, 05 de julio de 2006.

DECRETO N° 1.573.

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 7.394 cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – David – Medina.